



Ayudas } De catorce provincias y sufragías: veinte del actual, en que
sección de la Guayana se habrá sido designada para el d. s. t. l. el
del Municipio del } Reporte del Poyón y la cedula hecha del año que
lunes 24.1.42. } fue levantado de 1 Guineas de la Caja, disponiendo
la cedula que se mandó con ejecución de las diputadas el
día 26.1.42; para lo que efecto, procedió el d. s. t. l.
d. Juan Clemente. Los poyones que fueron
levantados en el Municipio de la Guayana estuvieron
compuestos para su Poyón o Poyón de acuerdo a
composición en el de la ciudad de Quito, teniendo por
cuenta p.º la cedula y ordenan la devolución del Poyón
de acuerdo, según expidió su d. s. t. l. Obediente al
estatuto y acuerdo de la Asamblea Nacional d. s. t. l.
de acuerdo al indicado Poyón d. Juan Clemente C.
los, para el poyón del Municipio que correspondió
a la medida de participación de él a favor de la Provincia
o Estado de la Guayana.

Licitas } Oficinas con oficio del Dr. Lopez y P. Pollo. Se dicta
Realización } Resolución, sufragadas. Días y meses del actual, diciéndose
de su posterior } a que parte corresponderá se ha mejorado en el
principio domingo del presente mes, conforme esté
previsto en la ley de 21 de junio de 1840, el resto de los
meses comprendidos entre dicha fecha y el fin de la
ley mencionada, tanto demás que se presenten dentro

